

dinarias saliese la milicia permanente y activa, y la local cubriese los puntos que guarnecian aquellas, previo consentimiento de la autoridad civil, dependerá la milicia local empleada, del comandante militar del punto, sujeta á las penas de ordenanza, pagándose por la federacion.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra trece. Y fué aprobado por treinta contra catorce.

“37. Quedan derogadas la ley de 8 de Abril de 1823 que organizó la milicia local de infantería y caballería, y la de 5 de Mayo de dicho año que lo verificó con la de artillería.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra el Sr. Liceaga. Y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cinco señores, que la compusieron todos los anteriores, incluso el de la negativa, y con mas el Sr. Blasco.

“Artículo adicional.—Al primer artículo deberá suprimirse la palabra ciudadano, sustituyéndole la de mexicano.”

Nota.—“El artículo 25 se pondrá como segunda parte del artículo 4.º”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de treinta y nueve señores.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de guerra, relativo á la solicitud del coronel D. Ignacio Mora, para que se le cuente el tiempo doble de campaña, que concluye con esta proposicion:

“Los individuos militares mexicanos, que en la época de nuestra Independencia se hallaban en España con licencia, tendrán derecho al abono del tiempo doble de campaña, siempre que hayan venido inmediatamente á incorporarse al ejército nacional, ó habiéndose retardado acrediten los inconvenientes que tuvieron

así como su adhesion á la justa causa de nuestra patria.”

Declarado suficientemente discutido, se empató la votacion, estando diez y nueve señores por el sentido de haber lugar á votar, y por el contrario el mismo número. Por lo que se volvió á poner á discusion, y declarado estarlo suficientemente, no hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra veintitres. Y se mandó volver á la comision.

Se presentó el Sr. ministro de la guerra, y manifestó haber concluido felizmente las ocurrencias de Durango.

Fueron leidos por primera vez los dictámenes siguientes:

De las comisiones de guerra y segunda de hacienda unidas.

Sobre las observaciones del gobierno á la ley de anticipaciones de caudales á los Estados de Yucatán, etc.

El Sr. Liceaga, hizo la siguiente proposicion suspensiva:

“Pido á la cámara, se sirva aprobar que se suspenda la presente discusion (sobre anticipar caudales á Yucatán), hasta que se oiga al ministro de hacienda sobre este importante punto.

Que admitida á discusion fué aprobada.

Quedó acordado se citara al ministro de hacienda para la discusion de este asunto mañana á primera hora.

De la de guerra:

Sobre arreglo del tribunal supletorio de guerra.

A mocion del Sr. Enríquez, quedó señalado para discutirse el primer dia útil.

Se levantó la sesion.

José Joaquín Herrera, diputado presidente.—Isidro Rafael Gondra, diputado secretario.—Sabás Antonio Domínguez, diputado secretario.

SESION

del dia 19 de Abril de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria del senado:

En que devuelve aprobado el acuerdo sobre aclaracion del artículo 137 de la constitucion. Al gobierno.

En que tambien devuelve aprobado el acuerdo relativo á la introduccion del aguardiente Ginebra. Al gobierno.

En que igualmente devuelve aprobado con una adiccion el acuerdo sobre sueldos de los oficiales amnistiados. A la comision que entendió en el asunto de preferencia.

En que remite el acuerdo de aquella cámara, sobre prohibicion de sociedades secretas. A la comision de gobernacion.

De la de guerra:

En que acompaña una representacion del dragon de la 4.ª compañía del regimiento núm. 6 permanente, Felipe Resendis, sobre que habiendo sido condenado á la pena capital y alcanzado del congreso general constituyente, la suspension de ella, por el interes que tomó la legislatura de Querétaro, se halla pendiente su causa de la resolucion decisiva del asunto, por lo que pide se resuelva cuanto antes, perdonándosele la vida. A la que tiene los antecedentes.

Fueron leidas por primera vez las proposiciones siguientes:

De los Sres. Gondra, Güido, Herrera (D. José Manuel), Irigoyen, Quintana, Muñoz, Aburto, Chavez, Rejon, Vilegas, Aranda, Llano, Pacheco, Zerecero, Escudero, Domínguez, Cañedo, Navarro, Perez Palacios, Siliceo, Bocanegra, Baraza, Olloqui, Padrés, Esnaurrizar, Fajardo y Escandon, que dice:

TOMO IV.—18.

“Pedimos á la cámara, se sirva admitir á discusion y aprobar la siguiente proposicion:

“Se autoriza al gobierno para que pueda gastar anualmente hasta la cantidad de seis mil pesos para solemnizar la fiesta cívica nacional del 16 de Setiembre en el distrito federal, y mil en cada uno de los territorios, sin embargo, de que los ciudadanos particulares puedan contribuir con las cantidades que les dicte su patriotismo á tan interesante objeto.”

Declarada urgente y admitida á discusion, se mandó pasar á la segunda comision de hacienda.

De los Sres. Evia, Blanco, Quintana Roo, Rejon, Quintana, Leon, Güido y Cañedo, concebida en estos términos:

“Pedimos á la cámara, se sirva aprobar la siguiente proposicion:

“Habrá sesiones extraordinarias que empezarán desde las seis de la tarde y durarán hasta las ocho de la noche, y en ellas se discutirá exclusivamente el proyecto de aranceles de aduanas marítimas.”

Declarado de obvia resolucion, se puso á discusion y en votacion nominal hubo lugar á votar por cincuenta y cuatro señores contra el Sr. Espinosa. Y se aprobó por cuarenta y siete señores contra siete.

Tuvo segunda lectura la proposicion de los Sres. Barraza, Zerecero y Pacheco, que sufrió la primera y consta inserta en el acta del dia 10 del corriente, y fué desechada.

Se puso á discusion el siguiente dictámen:

De las comisiones de guerra y segunda de hacienda unidas:

Sobre las observaciones del gobierno á la ley de anticipaciones de caudales á los Estados de Yucatán, etc., que concluye proponiendo se publique el decreto.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y seis señores contra ocho. Y fué aprobado por cincuenta señores contra cuatro; aprobaron todos los primeros, excepto los Sres. Llano y Siliceo, y con mas los Sres. Quintana, Olloqui, Cuervo, Liceaga, Aranda y Tames, y reprobaron los Sres. Llano, Romero (D. Juan José), Huarritz y Siliceo.

Como opinó la de peticiones, se mandó pasar á la de justicia, la solicitud del general de brigada, D. Juan Miñon, para que á su hijo D. José, se le restituya á el empleo que obtenia de teniente coronel, agregándosele á otro cuerpo.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

José Joaquín Herrera, diputado presidente.—*Isidro Rafael Gondra*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Domínguez*, diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la tarde del día 19 de Abril de 1827.

Comenzó por darse lectura al dictámen de la primera comision de hacienda, sobre arreglo de los aranceles de aduanas marítimas, y puesto á discusion en lo general, se suspendió por haber llegado la hora de levantar la sesion.

José Joaquín Herrera, diputado presidente.—*Isidro Rafael Gondra*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Domínguez*, diputado secretario.

SESION

ordinaria del día 20 de Abril de 1827.

Comenzó por secreta, y abierta la pública, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

En que devuelve aprobado el acuerdo sobre libertad de derechos al azufre y salitre. Al gobierno.

En que tambien devuelve aprobado el acuerdo relativo á los derechos de internacion á los licores. Al gobierno.

En que remite desaprobado el acuerdo de esta cámara, sobre el presupuesto de gastos de la secretaría de justicia, para el primer semestre de este año. A la comision que entendió en el asunto.

De la de relaciones:

En que trascribe una carta de S. M. Jorge IV, Rey del Reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda, dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de la República, y en que participa el fallecimiento de el Felo Mariscal S. A. R., el Príncipe Federico, Duque de York, acaecido en la noche del 5 de Enero del corriente año. Que se oyó con sentimiento.

De la de guerra:

En que consulta se aclare el artículo 20 del decreto de 21 de Marzo de 822, relativo á declarar vigente la antigüedad del empleo que gozaba cada uno de los oficiales que se unieron á la Independencia en primera y segunda época. A la comision de guerra.

De la del congreso de San Luis Potosí:

En que remite doce decretos en copia certificada, expedidos por aquella legislatura A la de puntos constitucionales.

De la del gobierno de Chihuahua:

En que participa el nombramiento de gobernador constitucional de aquel Estado, hecho en favor de D. José Antonio de Bustamante. Que se oyó con agrado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de crédito público:

Sobre la solicitud de Doña Manuela Rodríguez, para que se le devuelvan los documentos que presentó en la instancia que hizo para que se le pagase el crédito que le reconoce la nacion, y que concluye con esta proposicion:

“Devuélvase á Doña Manuela Rodríguez, el expediente en que promovió la satisfaccion de mil trescientos quince pesos cuatro reales, valor de las carnes que ministró á las tropas patriotas de Tehuacán.”

Declarado del momento, fué aprobado.

De la inspectora:

Sobre el préstamo hecho á Colombia por el C. Rocafuerte.

El Sr. Zerecero, pidió que se discutiera en el acto, mas por haber llegado la hora de levantar la sesion, se preguntó si se prorogaria ésta, y se resolvió que no.

Se levantó la sesion.

José Joaquín Herrera, diputado presidente.—*Isidro Rafael Gondra*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Domínguez*, diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la tarde del día 20 de Abril de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, continuó la discusion en lo gene-

ral del dictámen de la primera comision de hacienda, sobre arreglo del arancel de aduanas marítimas.

El Sr. Liceaga, hizo esta proposicion:

“Pido á la cámara, que ante de entrar á la discusion del dictámen de la comision sobre aranceles, acuerde expresamente lo siguiente:

“No se toma en consideracion la reforma que el senado hizo al acuerdo de esta cámara, sobre aranceles;” que la retiró su autor.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general, por unanimidad de cuarenta y un señores.

Se entró á la particular de sus artículos.

“1.º En cada aduana y receptoría marítima de su territorio, pondrá el Estado litoral un interventor por su cuenta y de su satisfaccion, y los Estados del interior podrán hacer otro tanto en la aduana ó aduanas marítimas y fronterizas que les convenga.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cincuenta y tres señores contra cinco. Y se aprobó por cincuenta y dos señores contra seis; aprobaron todos los primeros, excepto el Sr. Esnaurrizar, que se unió á los segundos para reprobar.

El 2.º se suspendió por haber llegado la hora, y se levantó la sesion.

José Joaquín Herrera, diputado presidente.—*Isidro Rafael Gondra*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Domínguez*, diputado secretario.

SESION

ordinaria del día 21 de Abril de 1827.

Comenzó por secreta y abierta la pública, se leyó y aprobó el acta del dia

anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

En que devuelve adicionado por aquella cámara, el acuerdo relativo á exención del derecho de diézmos á los plantíos de viñas de la villa de Parras. A la comisión que entendió en el asunto.

De la de hacienda:

En que remite 80 ejemplares del estado de entrada, salida y existencia de caudales en la tesorería general de la federación, correspondiente al mes de Diciembre último. Que se repartan.

De la de guerra:

En que acompaña 74 ejemplares de la ley sobre que la milicia activa disfrute el haber de ejército estando sobre las armas. Que se repartan.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

De los señores Enríquez, Villegas, Navarro, Fajardo y Aranda, que dice:

"Todos los empleados y funcionarios de la federación, á excepcion del simple soldado y empleado cuyo sueldo no llegue á la cantidad de cuatrocientos pesos anuales, sufrirán por ahora el descuento de la tercera parte del haber que gozan del tesoro de la federación.

"El gobierno á la mayor brevedad posible, propondrá al congreso las justas y prudentes economías que puedan introducirse en los ramos de la administración pública."

Su principal autor pidió que se declarara urgente, y no se accedió.

De los Sres. Guerrero, Ortigosa, y Pombo, concebida en esta forma:

"Mientras que el respectivo gobierno pueda radicar una población competente en el puerto de Huatusco, los asegura-

mientos y entero de derechos que causen los cargamentos que se importen por este puerto se podrán verificar en la comisaría general de Oaxaca."

Dispensada la segunda lectura, se mandó pasar á la comisión primera de hacienda.

Del Sr. Zerecero, sobre que se discuta el dictámen relativo al Sr. Rocafuerte, que dice:

"Por ser urgente el dictámen presentado, pido que se discuta ahora mismo."

Se declaró de obvia resolución y no se admitió en votación nominal por treinta y un señores contra veintiuno.

De los Sres. Güido, Herrera (D. José Manuel) y Baranda, concebida en estos términos:

"Se establecerá un correo semanario desde esta capital hasta Pueblo Viejo de Tampico, por la ruta de Pachuca, Mineral del Monte, Atotonilco el Grande, Zacoatlán y Huejutla, con igual sueldo que el que disfrutaban los de la vía de Acapulco."

Dispensada la segunda lectura, se mandó pasar á la comisión que tiene antecedentes.

Tuvieron segunda lectura las dos proposiciones hechas por el Sr. Aurióles, que sufrieron la primera y constan insertas en el acta del día 18 del corriente, la primera fué desechada, y la segunda con una ligera variación fué admitida, y se mandó pasar á la comisión de guerra.

Se leyó también por segunda vez la siguiente proposición de los Sres. Blasco, Quintana y Bocanegra, que tuvo la primera en la sesión secreta de este día, y dice:

"Se faculta al gobierno para que pueda aceptar la propuesta del C. Segura,

ó cualquiera otra mas ventajosa de la misma naturaleza, con sujeción á las bases siguientes:

"1.º El proponente entregará en la tesorería general cantidad, que no baje de un millón quinientos mil pesos en moneda contante, ó en oro ó plata pasta.

"2.º El proponente entregará en la misma tesorería en deudas reconocidas, conforme á la ley de 28 de Junio del año de 1824, y de capitales que actualmente causen réditos, doble cantidad de la que entregare en numerario, oro ó plata pasta.

3.º La entrega de las cantidades de que hablan las bases anteriores, se verificarán dentro de 60 días, contados desde la ratificación de la propuesta.

"4.º En pago de dichas cantidades, se entregará por el gobierno al proponente, un millón de pesos cada año, hasta cubrir el importe total de la cantidad que entregó éste en escrituras.

"5.º El tiempo para el pago se contará desde 1.º de Enero del año de 1828.

"6.º El pago del millón de pesos anual se verificará en las aduanas marítimas por duodécimas partes, una en fin de cada mes."

Admitida á discusión, se mandó pasar á la comisión de crédito público.

Como opinó la comisión de peticiones, se mandaron pasar á la de justicia, la solicitud del C. Tiburcio Jimenez, en que pide se le premien sus servicios, no obstante haberse pasado el término de la ley, y á la de guerra, la del C. Manuel Romero Pando, capitán de la cuarta compañía del batallón primero permanente, en que pide se aclare la ley de 28 de Agosto de 823, respecto á que habiéndose separado del servicio con licencia ilimitada, y tratando de volver á él no se le permite.

El Sr. Cañedo reclamó el trámite dado á esta solicitud, pero que lo aprobado.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comisión de puntos constitucionales:

Sobre la iniciativa de Guanajuato, para que los Estados sean obedecidos por las autoridades eclesiásticas, aunque no residan en sus territorios.

Se mandó imprimir á mocion del Sr. Zerecero.

Sobre el acuerdo del senado, relativo á naturalización.

Sobre quienes deben reputarse por nacidos en la República.

De la de negocios eclesiásticos:

Sobre el decreto expedido por la legislatura de Michoacan, relativo al establecimiento y arreglo de la contaduría de diezmos de aquel Estado.

Sobre el decreto de la legislatura de Zacatecas, relativo á la creación de una dirección de diezmos.

De la de justicia:

Sobre indulto á José del Carmen Palomo.

Sobre las instancias de D. José Calá-piz y D. José Ignacio Negreiros y Soria relativas á que se les indemnice del valor de sus oficios.

De la de seguridad pública:

Sobre la resolución del senado para que no se lleve á efecto el que el gobierno dé cuenta de los gastos en que invierta los cincuenta mil pesos para que se ha facultado.

Fueron señalados para discutirse el lunes próximo á mas de los pendientes, los dictámenes que siguen:

De la segunda comision de hacienda:

Sobre arreglo de aduanas marítimas.

Sobre construccion de dos canoas é igual número de bongos para el servicio nacional en los rios de Tabasco.

Sobre apartado en el correo.

Se levantó la sesion.

José Joaquín Herrera, diputado presidente.—*Isidro Rafael Gondra*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Domínguez*, diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la tarde del día 21 de Abril de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, continuó la discusion de los artículos del dictámen de la primera comision de hacienda, sobre arreglo del arancel de aduanas marítimas.

La del 2º que quedó pendiente en la anterior; y dice:

“La intervencion de que habla el artículo precedente, estará ceñida á la exacta legalidad de la liquidacion de adeudos y calificacion de los géneros, frutos ó efectos de comercio, y á examinar si se observan las reglas dictadas ó que se dictaren para evitar el contrabando. De cuanto noten en estos particulares, y de cuanto les parezca conveniente darán informe á los gobiernos de sus Estados, y éstos pondrán en noticia del supremo de la Union, todas las observaciones que estimen dignas de ello.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veintiocho señores contra once. Y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cuatro señores.

“3º Todo buque de cuáquiera nacion que no esté en guerra con los Estados Unidos mexicanos, será admitido en los puertos habilitados de la República, con tal que se sujete al pago de derechos y observaciones de las reglas prescritas en este arancel, y reglamentos dados ó que se dieren para las aduanas marítimas.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y ocho señores. Y fué aprobado por la de cuarenta y nueve, que la comisionaron todos los anteriores, con mas el Sr. Cásares.

“4º Queda abolido el derecho de anclage, y á todo buque de cualquiera nacion, que por cualquiera motivo arribe á nuestros puertos, se le cobrarán quince reales por tonelada, y los Estados litorales podrán imponer otros dos reales mas para sus propios gastos.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra seis. Y fué aprobado por cuarenta y cinco señores contra cuatro, aprobaron todos los primeros, con mas los Sres. Escandon, Landa, Leon, Palacios y Rojas, y reprobaron todos los segundos, excepto estos dos últimos señores.

“5º Los buques extranjeros no podrán hacer el comercio de escala ni el de cabotaje en los puertos de la República.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por cuarenta y cinco señores contra el Sr. Romero [D. Juan José].

“6º Cualquiera buque que fondeé en puerto de la República sin objeto de embarcar ó desembarcar artículos de comercio, y solo por remediar ó evitar avería ó por abastecerse de viveres, para su tripulacion, será admitido por el tiempo muy preciso para socorrer su necesidad, sin perjuicio del manifiesto y visitas de guardas que correspondan.

“Siendo mercante, será tratado segun lo sean los de la República en los puer-

tos respectivos, cobrándoles los derechos establecidos.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cuatro señores contra diez. Y fué aprobado por cincuenta señores contra cinco; aprobaron todos los primeros, con mas los Sres. Blanco, Cásares, Leon, Aranda, Rojas y Domínguez, que se separaron de los segundos, excepto el Sr. Rojas, que no estaba comprendido en éstos.

El Sr. Rejon pidió que se prorogase la sesion por una hora mas, y no se accedió.

Se levantó la sesion.

José Joaquín Herrera, diputado presidente.—*Isidro Rafael Gondra*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Domínguez*, diputado secretario.

SESION

ordinaria del día 23 de Abril de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia 21 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia:

En que remite por via de iniciativa un proyecto de ley para el arreglo de los tribunales de circuito y juzgados de distrito. A la comision que tiene antecedentes.

De la de guerra:

En que remite 70 ejemplares del decreto aclaratorio de los artículos 8º y 9º de la ley sobre bagajes. Que se repartan.

En que trascribe otro del presidente del supremo tribunal de guerra y marina, por el que recomienda el pronto despacho del arreglo de la secretaría de dicho tribunal. Que se discutirá el primer día útil.

En que recuerda la resolucion sobre el arreglo de tropas en el territorio de Californias. A la que entiende en el asunto.

Del secretario del ayuntamiento de esta capital:

En que remite 100 ejemplares de la representacion hecha por este cuerpo para que se aumente un diputado mas al distrito. Que se repartan.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

De los Sres. Blasco, Quintana Roo, Bocanegra, Llano, Evia, Güido, Hurriz, Gondra, Escandon, García y Esnaurrizar, que dice:

“Pedimos á la cámara, que para precaver un grande menoscabo en la riqueza y poder de la República, se sirva tomar de preferencia en consideracion y aprobar el siguiente proyecto de decreto, declaratorio del derecho universal que le favorece como independiente y soberana:

“Es incompatible con el estado de guerra, la adquisicion de bienes ó derechos en la nacion, por corporaciones ó individuos pertenecientes á cualquiera otra que sea enemiga.

“El fraude ordenado á hacer ilusoria esta declaracion, sujetará al comiso en favor del denunciante los bienes sobre que se verse.”

De los Sres. Blanco, Rejon, Cicero, Leon, Baranda y Cásares, concebida en esta forma:

“Suplicamos á la cámara, se digno mandar pasar á la comision de guerra, los expedientes que acabamos de recibir del gobierno del Estado de Yucatán, relativos á la supresion del batallon tercero de milicia activa que existe en aquel país, para que con su presencia, la indicada comision abra dictámen á la mayor posible brevedad, sobre una proposicion